



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2023 –Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

Posadas, 07 de marzo de 2023

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 09/ 2023 S/ COMPLEMENTARIA DE LA DTR N° 2/2023.

VISTO:

La DTR N° 02/23 sobre la nueva plataforma de servicios Web

CONSIDERANDO:

QUE, por su artículo 1° se implementó a partir del 30 de enero del 2023 la nueva plataforma de servicios web que contempla la expedición de informes, titularidad, inhibición, dominio, certificado y medidas cautelares.

QUE, a los fines de dar publicidad a dichos informes y ordenar las formas de expedir los mismos, se establece un nuevo formato de expedición específicamente para los trámites presentados por la plataforma.

QUE, la expedición de los informes de dominio se hará a través de un escrito en formato pdf, con firma digital, del agente registral que contendrá además fecha de presentación, número de solicitud, contestación propiamente dicha conforme lo requerido y fecha de expedición.

QUE, respecto de los certificados, los mismos se expedirán con copia del folio real, en formato pdf con firma del agente registral, donde conste el asiento de certificado, indicando en el mismo asiento, inhibición o sin inhibición. En el caso que se requiera inhibiciones por diferentes personas al titular, se adjuntará además un escrito dejando constancia de ello conforme el párrafo anterior.

QUE, por las razones expuestas, y en uso de las facultades previstas por la Ley II N° 4 (antes ley 391) y Decreto 2293/2005.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

“2023 –Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER, que la expedición de los informes de dominio se hará a través de un escrito en formato pdf, con firma digital, del agente registral que contendrá además fecha de presentación, número de solicitud, contestación propiamente dicha conforme lo requerido y fecha de expedición.

ARTÍCULO 2º- EXPEDIR los certificados con copia del folio real, en formato pdf con firma del agente registral, donde conste el asiento de certificado, indicando en el mismo asiento, inhibición o sin inhibición

ARTICULO 3º- Regístrese, notifíquese. Cumplido archívese.